



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 23 de agosto de 1990.-

Vistas las presentes actuaciones por las que tramitan los trabajos de adaptación del inmueble del edificio sede del Juzgado Federal de Primera Instancia nº 1 de Morón (Pcia. de Buenos Aires); y

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución nº 171/90 (fs. 373) se autorizó la realización de tales trabajos, aprobándose la documentación licitatoria pertinente.-

Que por resolución nº 248/90 (fs. 378) se postergó el llamado a licitación hasta la incorporación de los créditos correspondientes en el Presupuesto General de Gastos.-

Que esta postergación por razones presupuestarias originó mayores gastos en concepto de alquileres así como múltiples trastornos funcionales por no contar el Juzgado con las instalaciones adecuadas para el desarrollo de su actividad.-

Que sin bien mediante la citada Resolución 171/90 se propició la realización de una licitación pública las actuales circunstancias hacen aconsejable acortar los plazos para poder contar -a la brevedad- con un inmueble en condiciones.-

Por ese motivo, esta Corte Suprema considera procedente hacer uso de la excepción prevista por el artículo 9, inciso c) de la ley 13.064 y autorizar la realización de estos trabajos mediante contratación directa.-

Por ello, SE RESUELVE:

1º) Dejar sin efecto los artículos 2 y 3 de la resolución nº 171/90.-

2º) Aprobar la documentación obrante a fs. 23 a 354 inclusive, para convocar por contratación directa -sujeta al régimen de la ley 13.064 de Obras Públicas- y mediante el sistema de ajuste alzado la ejecución de los trabajos señalados, autorizándose al Departamento de Compras a efectuar el acto pertinente.-

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////
3°) Afectar el gasto que demande la presente, que asciende a la suma aproximada de AUSTRALES DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y DOS (A 2.237.739.082.-), a la cuenta "Honorarios y Retribuciones a Terceros" del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del año 1990 (artículo 13 de la Ley de Contabilidad).-

4°) Regístrese, hágase saber a la Prosecretaría de Arquitectura y a la Cámara Federal de Apelaciones de San Martín. Cumplido, remítanse las actuaciones a la Subsecretaría de Administración a sus efectos, previa intervención del Registro de Inmuebles Judiciales.-

Ricardo Levene

RICARDO LEVENE (R)